

Mecanismo Internacional de la Sociedad Civil sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición para facilitar las relaciones con el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de las Naciones Unidas

PROYECTO de Mandato del Comité de Coordinación

N.B.: Mandato sujeto a modificación a partir de las reacciones recabadas acerca del Proyecto 1 de propuesta para el Mecanismo de la Sociedad Civil.

Antecedentes

Durante el año 2009, se acometieron reformas en el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) para incluir a un número mayor de partes interesadas y aumentar así su eficacia. Se trata de convertir al CSA en la plataforma internacional e intergubernamental más incluyente, para que todos los interesados puedan trabajar de forma conjunta con el fin de garantizar la seguridad alimentaria y la buena nutrición para todos. Entre sus misiones cabe mencionar la promoción de la coordinación y la coherencia a nivel normativo y estratégico, el intercambio de las mejoras prácticas y el fomento de la rendición de cuentas en torno al cumplimiento de los compromisos contraídos.

De conformidad con lo acordado en el documento de reforma del CSA, la sociedad civil, uno de los nuevos «participantes» en el Comité, está conformando su propio mecanismo autónomo para participar en el CSA (se puede consultar el texto completo del proyecto de propuesta para el Mecanismo de la Sociedad Civil en <http://cso4cfses.wordpress.com/>). La función esencial del Mecanismo de la Sociedad Civil (MSC) consiste en facilitar la participación de las OSC en la labor del CSA, lo que incluye realizar aportaciones para las negociaciones y la toma de decisiones. Se entiende como un proceso de un año de duración, a lo largo del cual se establecen vínculos entre los espacios normativos de participación a nivel local, nacional y mundial.

Funciones del Comité de Coordinación

El órgano de gobierno del MSC será el Comité de Coordinación, que se encargará de garantizar que el Mecanismo de la Sociedad Civil desempeña sus funciones de la forma más eficaz posible y de conformidad con los principios de organización incluidos en la propuesta (proyecto) del MSC.

El Comité se encargará de facilitar la participación de las OSC en el CSA. Su misión consistirá, entre otras tareas, en supervisar la labor de los miembros de la sociedad civil presentes en el Grupo Asesor del CSA y de la Secretaría del Mecanismo, garantizando el acceso a los fondos necesarios y la rendición de cuentas en torno a las finanzas del Mecanismo. Asimismo, se encargará, en la medida de sus posibilidades, de garantizar una comunicación eficaz y recíproca con los miembros del CSA en todo el mundo, y de ofrecerles apoyo para participar eficazmente en el diálogo sobre políticas a todos los niveles.

El Comité de Coordinación adoptará decisiones sobre el funcionamiento del

Mecanismo, tales como los criterios para participar en el Mecanismo, las cuotas de participación/intervención durante las plenarios del CSA o la selección de los miembros de la sociedad civil en el Grupo Asesor, apoyando siempre a las OSC presentes en el Grupo Asesor y ayudando a organizar foros de la sociedad civil en relación con el CSA.

El Comité se encargará del diálogo con la Mesa del CSA sobre la asignación de asientos o los turnos de palabra para la sociedad civil durante las sesiones plenarios anuales del CSA. Cabe destacar que la mera condición de miembro del Comité de Coordinación no garantiza la participación automática en las sesiones plenarios anuales del CSA.

Cuando el MSC ofrezca sus puntos de vista al CSA a través del Comité de Coordinación (si bien las OSC también ofrecen sus opiniones directamente a través de las reuniones anuales del CSA) y de los miembros del Grupo Asesor, buscará siempre transmitir el amplio abanico de posturas divergentes que postulan los participantes en el Mecanismo.

Composición del Comité de Coordinación

La composición del Comité de Coordinación garantizará la representación a través de 11 grupos¹ y 16 subregiones²

4 centros de coordinación de las organizaciones de familias de pequeños agricultores = 4

2 de cada uno de los grupos mencionados arriba = 20

1 centro de coordinación de cada una de las 16 subregiones = 16

Total = 40 miembros

Se concede prioridad a los pequeños agricultores porque representan un 80% de las personas que padecen hambre en el mundo y producen la mayor parte de los alimentos del planeta.

Se garantizará la paridad entre géneros y zonas geográficas al designar los centros de coordinación en el Comité de Coordinación del MSC. El Comité se asegurará de que el 50% de los miembros sean mujeres.

Duración en el cargo de los miembros del Comité

Los centros de coordinación desempeñarán su cargo 12 meses durante el período provisional de 2010/2011, tras el cual se procederá a la selección de nuevos miembros que ejercerán su cargo durante los 2 años siguientes.

¹ Familias de pequeños agricultores, pescadores artesanales, ganaderos/pastores, personas sin tierra, pobres urbanos, trabajadores de los sectores agrícola y alimentario, mujeres, jóvenes, consumidores, poblaciones indígenas y organizaciones no gubernamentales.

² América del Norte, Centroamérica y Caribe, Región Andina, Cono Sur, Europa Occidental, Europa del Este, Asia Occidental, Asia Meridional, Sudeste Asiático, Asia Central, Oceanía y Pacífico, África Meridional, África Occidental, África Oriental, África Central y Norte de África.

Funcionamiento del Comité de Coordinación

Como mínimo, el Comité de Coordinación celebrará una reunión presencial al año y una reunión virtual cada trimestre.

En la medida de lo posible, las decisiones se adoptarán previa consulta con los participantes en el Mecanismo, preferiblemente mediante consenso. El Comité de Coordinación determinará el tipo de decisiones para el que será necesario el consenso y cuáles podrán adoptarse mediante si voto simple en ausencia de consenso. Cabe señalar que el silencio no equivale al consentimiento y que se recabarán las opiniones de todos los miembros del Comité en busca de un consenso. En cualquier caso, constarán en acta todas las posturas divergentes.

El Comité de Coordinación creará, con el apoyo de la Secretaría, una lista de correo electrónico y una página web. Toda información relevante será publicada en la página web en inglés, francés y español. Las OSC que así lo deseen podrán solicitar el envío directo de los correos electrónicos registrando su dirección de correo en la página web.

Criterios de selección para los miembros del Comité de Coordinación

- Alto dirigente de una organización de la sociedad civil, un movimiento o una red que guarde relación con la seguridad alimentaria y la nutrición.
- Conocimiento exhaustivo y comprensión profunda de las políticas y los programas relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición.
- Compromiso manifiesto con los principios de organización del Mecanismo, en especial el carácter incluyente del mismo y la priorización de los más afectados por el hambre y la desnutrición.
- Capacidad para establecer vínculos con un amplio abanico de grupos, organizaciones, redes y sectores.
- Capacidad para participar periódicamente en las reuniones del Comité, bien en persona o bien virtualmente a través de videoconferencia.
- Dotes de comunicación y habilidad para la creación de redes.
- Compromiso y disponibilidad para ser un miembro activo del Comité e impulsar de forma proactiva la participación de los miembros de su grupo o subregión tanto el Mecanismo como en la labor del CSA.

Apoyo administrativo

La labor del Comité de Coordinación contará con el apoyo de una pequeña Secretaría con sede en Roma que responderá ante el Comité. La función de la Secretaría tendrá carácter administrativo y consistirá en facilitar el funcionamiento del MSC realizando tareas financieras, logísticas y de comunicación. Será neutral desde el punto de vista político y no desempeñará funciones de promoción o presión.

Recursos

Los miembros del Comité de Coordinación se encargarán de facilitar el acceso a los fondos necesarios para respaldar la labor del Mecanismo en su totalidad, así como

para el funcionamiento del Comité de Coordinación, la Secretaría y los miembros del Grupo Asesor. Los fondos deberán estar a disposición de los miembros del Comité de Coordinación de los países en desarrollo para cubrir los gastos efectuados en el ejercicio de sus responsabilidades dentro del Comité.

Responsabilidad y rendición de cuentas

El Comité de Coordinación rendirá cuentas, por un lado, ante las OSC de todo el mundo que trabajen en seguridad alimentaria y nutrición y, por el otro, ante el CSA. Se exigirá a todos los miembros del Comité de Coordinación que redacten informes sobre sus iniciativas para facilitar la participación en el seno de su grupo o subregión.

El Comité de Coordinación garantizará el mantenimiento de la lista de correo electrónico y la página web, y publicará un informe anual en el que figuren pormenorizadamente cuáles han sido sus actividades durante el año anterior. Estas herramientas serán los medios principales para facilitar y alentar la asunción de responsabilidad.

Los participantes en el Mecanismo podrán ofrecer sus impresiones acerca de la calidad de su participación, el funcionamiento del Comité de Coordinación y el trabajo de los centros de coordinación del Grupo Asesor, así como formular sugerencias para mejorar el funcionamiento general del Mecanismo.